



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 108 -2019-GR-APURIMAC/DR.ADM.

Abancay, 17 MAYO 2019

VISTO:

El Informe N° 231-2019-GR-DRSTPE-APURIMAC, Informe N° 601-2019-GR.APURIMAC/GRPPAT/09.02, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política, Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre descentralización - Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2011-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en la cual se establece que la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones de la Directiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto entre otros al uso de la Caja Chica;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 038-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM, se autorizó la apertura de la Caja Chica para la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, Pliego: 442 Gobierno Regional de Apurímac, Unidad Ejecutora: 0747 Sede Central – Región Apurímac, Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Correlativo de Meta: 0102 “Gestión del Programa”;

Que, mediante el Informe N° 231-2019-GR-DRSTPE-APURIMAC remitido por el Director Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, informa la necesidad de cambiar al responsable de la custodia y manejo del Fondo de Caja Chica y de reestructurar los importes en algunas específicas de gasto, aprobados con Resolución Directoral Regional N° 038-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM;

Que, con el Informe N° 601-2019-GR.APURIMAC/GRPPAT/09.02 suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto, remite la disponibilidad Presupuestal favorable para atender el requerimiento solicitado por el Director Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el Numeral 7.1 del Artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 22 de enero del 2019, dispone que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el Artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, como es el presente, siempre que: no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 02 de Enero del 2019;





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



108

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR con eficacia anticipada al 12 de Marzo de 2019, el artículo 2º y 3º de la Resolución Directoral Regional N° 038-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM, en los extremos referidos al responsable de la custodia y manejo del Fondo de Caja Chica e importes aprobados para la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac; conforme al siguiente cuadro:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	Fte.Fto. R.O.
		META: 0102
2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES	1,076.00
2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	2,924.00
TOTAL S/.		4,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR como responsable de la custodia y manejo del fondo de Caja Chica de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo, al Servidor nombrado: **Carlos Dimas Guillén Sotomayor**, identificado con DNI N° 23822961, con dependencia de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar subsistente en todo lo demás, el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 038-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a la Dirección Regional de Administración, al Responsable del fondo para Caja Chica y a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



KATY ACUÑA TRUJILLO
ADMINISTRADORA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC